

RESOLUCIÓN UAIP-84/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día primero de octubre del año dos mil veintiuno.

Recibida la información a través de memorándum A107.5.3 Ref.: 71/2021 suscrito por la Directora General de Museos y Salas de Exposición; A100.DGFI Ref. 114/2021, suscrito por la Directora General Financiera Institucional, y A104.4 Ref. 325/2021 suscrito por el Director Nacional de Casas de la Cultura, por medio de los cuales envían información relacionada con “los montos de ejecución de la línea de trabajo “02 cumplimiento de la sentencia El Mozote y lugares aledaños; así como detalle del proyecto ejecutado por la Dirección de Casas de la Cultura.

Considerando:

I. Que el proceso inició el 20 de septiembre del año en curso con la recepción de la solicitud número 84/2021, en la cual requirió:

“De acuerdo a la ley de presupuesto para 2021, en el portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda (https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG10). El ramo de cultura, en el literal “B”: asignación de recursos y numeral “3” relación propósitos con recursos asignados, cuenta con la unidad presupuestaria y línea de trabajo “02 cumplimiento de la sentencia El Mozote y lugares aledaños” con un costo asignado de \$10,000. En ese sentido, se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo, para los meses de julio, agosto y septiembre (hasta el 20 de septiembre o última fecha disponible) de 2021. Además de la desagregación por mes, se requiere que por cada monto o suma ejecutada se detalle el nombre del/los programas y/o actividades de toda índole realizadas a partir de esta línea de trabajo (incluyendo administrativas), así como la fecha de ejecución correspondiente y la unidad o funcionario responsable de ejecución. De igual forma, incluir la suma del fondo sin ejecutar o restante, hasta el 20 de septiembre o última fecha de septiembre disponible” (sic).

II. Que el procedimiento desarrollado para localizar la información fue el siguiente:

- 1) Admitir la solicitud por medio de resolución las ocho horas con cuarenta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, de conformidad con el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 del Reglamento de la LAIP (RELAIP). Se comunicó que la fecha límite para responder sería el 5 de octubre de 2021.
- 2) Gestionar la información ante la Dirección General Financiera Institucional, Dirección General de Museos y salas de Exposiciones y ante la Dirección Nacional de Casas de la Cultura, por medio de los memorándum A101.12. 02 Ref. 199/2021; Ref. 200/2021 y Ref. 204/202.
- 3) La comunicación enviada a esta Unidad de Acceso a la Información Pública por cada una de las unidades administrativas consultas fue la siguiente:

3.1. La directora de Museos y salas de exposiciones señala que “no hay fechas de ejecución de actividades y de parte de esta unidad”

3.2. La directora de la Dirección General Financiera Institucional señala lo siguiente: “El monto de \$10,000.00 fue programado en el presupuesto 2021 en el mes de junio y se han venido trasladando estos recursos en los meses subsiguientes, hasta que se ejecute en su 100%; por lo tanto, no se tiene desagregados en los meses de julio, agosto y septiembre. Se anexa “Reporte de PEP Institucional”

Agrega: “En cuanto a la fecha de ejecución, se informa que el registro fue efectuado en el mes de julio por el monto de \$4,697.00; lo cual podrán corroborar en el reporte en mención en el numeral anterior”.

3.3. Debido a que los fondos fueron ejecutados por la Dirección de Casas de la Cultura, se pidió informar sobre ellos, teniendo la siguiente respuesta: “...se informa que el fondo erogado \$4,697.00 si se ejecutó, el cual se detalla a continuación:

- Nombre del proyecto: “Servicios de elaboración de mural en la fachada de la Casa de la Cultura de El Mozote, Morazan”
- Fecha de ejecución: 12 de agosto del 2021
- Unidad solicitante: Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales
- Responsable de contrato: Carlos León Rubio

III. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, se hace entrega de un pdf proporcionado por la Dirección General Financiera Institucional, en la cual se refleja el control de disponibilidad presupuestaria de la línea de trabajo “02 cumplimiento de la sentencia El Mozote y lugares aledaños”.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y artículos 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

- a) **Entréguese** la información consistente en un pdf con cuadro de la disponibilidad presupuestaria de la línea 0202 Cumplimiento de la Sentencia El Mozote y lugares aledaños.
- b) **Comuníquese** a través de esta resolución que los fondos ejecutados por la Dirección Nacional de Casas de la Cultura fue de \$4,697.00 utilizados en el proyecto denominado: “Servicios de elaboración de mural en la fachada de la Casa de la Cultura de El Mozote, Morazan”; Fecha de ejecución: 12 de agosto del 2021. Responsable de contrato: Carlos León Rubio
- c) **Notifíquese**

Lic. A. Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.